



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 26 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.10.2023 17:26:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001429-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 001017-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 11 de agosto de 2023, la solicitud presentada por la señora **Martha Milagros VARGAS VALVERDE**, Analista II adscrita al Régimen Laboral del D. Leg. N° 728 a plazo indeterminado, del 17 de agosto de 2023; el Informe N° 000459-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 29 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa del antecedente, se resolvió conceder licencia sin goce de haber por motivos personales a la servidora Martha Milagros VARGAS VALVERDE, durante el periodo comprendido del 15 de agosto al 29 de diciembre de 2023.

Segundo.- Mediante documento que antecede la recurrente solicita la modificación de fecha de término de la licencia otorgada, requiriendo que ésta culmine el 15 de diciembre de 2023.

Tercero.- Para el presente, es de aplicación la Resolución Administrativa N° 060-2014-CE-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial que establece en el artículo 1° "(...) **lineamientos en relación al otorgamiento de las licencias sin goce de haberes que soliciten los trabajadores para atender asuntos de índole personal o particular; otorgamiento que se encuentra condicionado a la conformidad institucional, evaluando las necesidades del servicio, y su aprobación no afecte el normal funcionamiento del área donde está asignado el trabajador**" (énfasis nuestro).

Cuarto.- Asimismo, por Resolución Corrida N° 000459-2023-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, señaló que el otorgamiento de las licencias mencionadas en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial **constituye una facultad del empleador y están condicionadas por las necesidades institucionales**; en ese sentido, teniendo en cuenta que el vínculo laboral con la recurrente se encuentra suspendido de manera perfecta ya que se le concedió licencia sin goce de haber por motivos personales conforme a las consideraciones señaladas en la Resolución Administrativa N° 1017-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, este despacho considera que tal licencia debe mantenerse, tanto más si no existe conformidad de esta sede judicial con la variación del periodo de licencia que se solicita; por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la señora **Martha Milagros VARGAS VALVERDE**, para que se modifique la Resolución Administrativa N° 001017-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, por las consideraciones expuestas.

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, así como de la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

